



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 58 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/423/Add.3)]

62/207. Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, 58/207, de 23 de diciembre de 2003, y 60/211, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Destacando que la ciencia y la tecnología desempeñan un papel fundamental a la hora de facilitar el desarrollo de los recursos humanos, que puede ampliar las oportunidades para el desarrollo económico y social,

Subrayando que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables de la población,

Reconociendo la urgente necesidad de reducir la disparidad tecnológica y ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de las posibilidades que brindan la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los recursos humanos,

Reconociendo que la globalización, la conectividad y la interdependencia han acelerado el ritmo de las innovaciones tecnológicas, lo que aumenta los beneficios para los países que desarrollen las aptitudes y los conocimientos necesarios para adquirir, adaptar y difundir estas innovaciones,

Reconociendo además que a menudo los países en desarrollo tienen una capacidad limitada para adquirir, adaptar y difundir las innovaciones y los conocimientos tecnológicos, y poniendo de relieve la importancia, según los casos, de la asistencia y los recursos financieros y técnicos proporcionados por la comunidad internacional y de la promoción, cuando proceda, de alianzas internacionales a fin de aumentar las transferencias de tecnología del sector privado,

Destacando la importancia de facilitar un acceso económico, equitativo y más amplio a los conocimientos y el aprendizaje tecnológicos, en particular mediante marcos abiertos en materia de comercio e inversiones,

Poniendo de relieve que la educación en el campo de la ciencia y la tecnología es fundamental para las innovaciones y los conocimientos tecnológicos, reconociendo que su consideración como prioridad educativa entraña beneficios para todos los países, y observando las limitaciones de algunos países en desarrollo a este respecto,

Reconociendo la importancia de la ciencia y la tecnología para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Destacando la importancia de emplear eficazmente la ciencia y la tecnología para promover el desarrollo de los recursos humanos en el marco de estrategias nacionales centradas en los conocimientos y el aprendizaje tecnológicos y respaldadas por un entorno nacional e internacional favorable,

Destacando también que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo,

Destacando además que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario asegurar que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza,

Observando los efectos que el éxodo de personas muy cualificadas o con formación superior tiene en el desarrollo de los recursos humanos y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y subrayando la necesidad de adoptar un criterio mundial y global para aprovechar al máximo los efectos positivos de la movilidad de los trabajadores cualificados en el desarrollo de los recursos humanos,

Destacando que, si bien el sector privado desempeña un papel importante en la difusión de las ciencias y tecnologías aplicadas, incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y llevar a efecto, con la ayuda de la comunidad internacional, una estrategia nacional para fomentar los conocimientos y el aprendizaje tecnológicos,

Poniendo de relieve la necesidad de que continúe la coordinación y la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de sus mandatos respectivos, para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, a promover el desarrollo de sus recursos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en sus estrategias de desarrollo de los recursos humanos, asignen prioridad a los conocimientos y el aprendizaje tecnológicos en todos los niveles de enseñanza y en el aprendizaje académico y no académico, pone de relieve la importancia de la capacidad de los educadores en el proceso de aprendizaje tecnológico, y alienta a la comunidad internacional a que siga facilitando, habida cuenta del diferente nivel de desarrollo de los países, una difusión adecuada de los conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de una manera que propicie el desarrollo de los recursos humanos;

¹ A/62/308.

3. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos para el fomento del desarrollo sostenible, y alienta a los gobiernos a que incorporen políticas de desarrollo de los recursos humanos en sus estrategias nacionales de desarrollo;

4. *Pide* que se tomen medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto destaca la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;

5. *Insta* a que se adopten criterios multisectoriales para el desarrollo de los recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la prestación de servicios sociales básicos, medios de subsistencia sostenibles, el empoderamiento de la mujer, la participación de los jóvenes, las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad y de las comunidades indígenas locales, la libertad política, la participación popular y el respeto de los derechos humanos, la justicia y la equidad, todos los cuales son indispensables para mejorar la capacidad humana a fin de hacer frente al reto del desarrollo;

6. *Pide* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, que apoyen los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en sus recursos humanos;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen una capacidad en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de promover el acceso equitativo y el empleo de estas tecnologías con miras a mejorar las competencias profesionales y los conocimientos técnicos y crear un entorno propicio para la formación permanente, y reitera la función esencial de la comunidad internacional en el cumplimiento de sus compromisos a ese respecto;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que amplíen la formación técnica y profesional y la enseñanza de artes y oficios a todos los sectores de la sociedad, especialmente las mujeres y los grupos desfavorecidos, y que promuevan su empoderamiento mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con vistas a facilitar un acceso más equitativo a la educación y la capacitación en materia de ciencia y tecnología;

9. *Destaca* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y, a ese respecto, pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura y la capacidad, especialmente en la educación, la salud y la ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Destaca también* la importancia de las inversiones en actividades de investigación y desarrollo en todos los países, en particular los países en desarrollo, a fin de establecer una base tecnológica y crear conocimientos e innovaciones pertinentes a las necesidades locales, alienta a los gobiernos, a este respecto y según proceda, a que aprueben regímenes comerciales, normativos y de inversión que promuevan las inversiones privadas y públicas en actividades de investigación y desarrollo, e invita a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica y financiera, incluso mediante investigaciones realizadas en colaboración;

11. *Destaca además* la necesidad de establecer vínculos sólidos entre las partes interesadas pertinentes de la educación y la industria a fin de que los planes de estudios y los programas de enseñanza se ajusten a las necesidades nacionales en materia de ciencia y tecnología, e insta encarecidamente a que se preste apoyo internacional a la enseñanza científica y tecnológica, incluida la enseñanza superior, en los países en desarrollo;

12. *Destaca* la importancia de la capacitación técnica y profesional para aumentar el aprendizaje y la innovación tecnológicos y promover la iniciativa empresarial para el desarrollo de la tecnología;

13. *Alienta* el establecimiento de asociaciones con redes y servicios de investigación y otras instituciones pertinentes, públicas y privadas, en los planos subregional, regional e internacional, para optimizar las actividades de investigación, facilitar la participación en los costos y obtener beneficios mutuos, y pide al sistema de las Naciones Unidas que preste asistencia con ese fin;

14. *Pide* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que den prioridad a los objetivos de desarrollo de los recursos humanos, entre otras cosas integrando en sus programas de desarrollo apoyo explícito para fomentar capacidades científicas y tecnológicas compatibles con las necesidades, los recursos, la cultura y las prácticas locales;

15. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando, en particular mediante asociaciones entre el sector público y el privado, los esfuerzos de los países en desarrollo por formular estrategias de desarrollo de los recursos humanos que promuevan la capacidad tecnológica;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de estrategias de desarrollo de los recursos humanos, en particular sobre la experiencia adquirida y la función de la comunidad internacional y otras entidades, incluido el sector privado, en la asistencia a esa labor;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.

*78ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2007*